

**RESOLUCIÓN DE REGISTRO DE ESTATUTOS No.002
20 NOVIEMBRE DE 2014**

La Secretaría de Gobierno de la Alcaldía de Fusagasugá, en uso de las facultades legales contenidas en el Decreto 568 de 1998 proferido por el Ministerio del Interior, Ley 537 de 1999 y en especial los Decretos Municipales No.239 del 14 de Agosto de 2006, Resolución No.665 de Septiembre 22 del 2006, la Ley 743 del 5 Junio del 2002, Decreto Reglamentario 2350 del 2003, Decreto Municipal 273 del 2013 y demás decretos vigentes:

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 18 de la Ley 743 del 2002 indica que los Organismos de Acción Comunal se darán libremente sus propios Estatutos.

Que con base a las funciones y facultades legales establecidas y conferidas a las Entidades que ejercen Inspección, Control y Vigilancia a los Organismos de Acción Comunal en **“Los Artículos del 50 al 64 de la Ley 743 del 2002; Los Artículos 10, 25, 26, 27 y 32 del Decreto Reglamentario 2350 del 2003; Los Artículos del 1º al 7º del Decreto Reglamentario 890 del 2008; el Decreto 568 de Marzo 24 de 1998 expedido por el Ministerio del Interior; el Decreto Municipal 273 del 2013; y Los Estatutos de la Organización Comunal aquí indicada”**. La Secretaria de Gobierno realizó inspección vigilancia y control, dejando como tarea el registro de los estatutos, donde la JAC hizo llegar los estatutos para tal fin.

Que dando cumplimiento a lo anterior la Organización Comunal envió a esta Oficina copia de los Estatutos, una vez realizada la revisión formal se determinó que son idénticos a los que se encuentran en el Archivo de este Despacho y con el lleno de los requisitos legales, adoptados, actualizados y adecuados a la **Ley 743 del 2002 y el Decreto Reglamentario 2350 del 2003** de acuerdo a lo establecido en el **Artículo 18 de la Ley 743 del 2002 y el Artículo 10 del Decreto Reglamentario 2350 del 2003**.

Que en virtud de lo anterior es necesario realizar registro para conservar el documento, por lo tanto se amerita subsanar esta omisión de la Junta de Acción Comunal con fundamento a lo establecido y a **LOS PRINCIPIOS DE LA BUENA FE Y LA ORGANIZACIÓN** consagradas en los Literales **f) e i)** del **Artículo 20 de la Ley 743 del 2002**; con el fin salvaguardar este documento, que es una Norma Legal de la Organización Comunal en mención.

Que los Artículos 63 y 64 de la Ley 743 del 2002 indican que corresponde a las Entidades que ejercen Inspección Control y vigilancia; realizar el Registro de los Estatutos, a los Organismos de Acción Comunal.

Que es deber de este Despacho proceder para adoptar las medidas del caso necesarias, las cuales conduzcan a garantizar el normal funcionamiento de los Organismos de Acción Comunal del Municipio, prever inconvenientes de tipo legal y dar cabal cumplimiento a lo establecido dentro del Ordenamiento Jurídico en la materia.

Que la información contenida en los estatutos, será responsabilidad de la misma Organización comunal y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Registrar los Estatutos de la Junta de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO VILLA LADY**, los cuales constan de **XIX CAPÍTULOS** y **101 ARTÍCULOS**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Sellar cada uno de los **treinta y siete (37)** folios a una cara, los cuales se encuentra el contenido de los Estatutos de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO VILLA LADY**


ARTÍCULO TERCERO: Dejar sin efecto ni valor cualquier otro documento que llegase a existir en relación con el asunto, hasta tanto no haya órgano o autoridad alguna que los modifique o así lo determine para lo cual se tendrá que cumplir con lo establecido para tal fin en la materia.

ARTÍCULO CUARTO: Hacer la correspondiente entrega de los Estatutos indicados debidamente Registrados y Sellados, al Representante Legal de la Junta de Acción Comunal de la Urbanización el Recreo.

NOTIFÍQUESE, ENTRÉGUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía de Fusagasugá a los veinte (20) días del mes de noviembre del Año dos mil catorce (2014).


MIGUEL HERNANDO ÁVILA BRUNO
SECRETARIO DE GOBIERNO

Recibido 11-21-014

ANGEL ALBERTO DURAN
20141121 BL

GESTIÓN DOCUMENTAL

Original: Destinatario
Copia Archivo: Secretaría de Gobierno
Archivo Sistematizado: Oficios 2014
Serie: Peticiones, Quejas y Reclamos
Proyectó: Fernando Arminio Bobadilla Rodríguez
Revisó: Juanita Valencia Pabón 